

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

#### ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“3.– Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación sobre el Patrimonio Arqueológico Local del año 2021.

En relación a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación sobre el patrimonio arqueológico local del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” de 2021 –aprobada por acuerdo del Consejo Rector del mismo, de fecha 15 de marzo de 2021, con identificador de BDNS 557628 y publicado extracto en el BOP n.º 45, de fecha 21 de abril de 2021–; vista el acta de la Comisión de Valoración y el informe favorable de la Comisión Permanente del IEA de 14 de julio.

Primero.– Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria referida en los siguientes términos:

1. “El Castillo de Caudete. La Corona de Aragón en Castilla-La Mancha”. Ayuntamiento de Caudete. Puntuación: 90. Asignación económica: 3.859,90 €.

2. “La Villa Romana de Balazote (Camino Viejo de las Sepulturas): Un ejemplo de paisaje rural resiliente”. Ayuntamiento de Balazote. Puntuación: 85. Asignación económica: 3.645,46 €.

3. “Formas de ocupación del paisaje en época ibérica. El espacio periurbano y rural en torno al oppidum de Peñarubia (Elche de la Sierra, Albacete)”. Susana González Reyero. Puntuación: 85. Asignación económica: 3.645,46 €.

4. “Proyecto Tolmo Minateda. Actuación Arqueológica 2021”. Ayuntamiento de Hellín. Puntuación: 97,5. Asignación económica: 4.181,56 €.

5. “El acceso oriental al poblado de Los Almadenes (Hellín, Albacete) II”. Universidad de Alicante. Puntuación: 95. Asignación económica: 4.074,34 €.

6. “Arqueología del paisaje en la antigüedad. Evolución del poblamiento rural en La Manchuela en época ibérica y romana”. Ayuntamiento de Cenizate. Puntuación: 83. Asignación económica: 3.559,69 €.

7. “Proyecto de investigación para la identificación de los procesos históricos de la ciudad de Chinchilla de Montearagón y su relación con la Antigua “Saltigi””. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón. Puntuación: 82. Asignación económica: 3.516,80 €.

8. “El territorio medieval del río Bogarra de época andalusí a la conquista feudal. Propuesta de prospección e intervención arqueológica en la Torre de Haches (Bogarra, Albacete)”. José M.ª Moreno Narganes. Puntuación: 82. Asignación económica: 3.516,80 €.

Segundo.– Comunicar el acuerdo a los beneficiarios de la subvención, así como publicar el acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP, en el tablón de anuncios digital y la página web del IEA”.

En relación al acuerdo que se publica, conforme a la base séptima de las bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio –artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa–. No obstante, y para el caso de administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

16.048